AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO
Plaza del Planillo nº 14 976574550 fax 976589058 villamayor@dpz.es
50.162 Villamayor de Gállego (Zaragoza)
www.villamayordegallego.es

LIBERTADES CIRULATORIAS DE LAS PERSONAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA EN EL MUNICIPIO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Según Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró declara el **ESTADO DE ALARMA** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19., prorrogado mediante Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y mediante Real Decreto 492/2020, de 24 de abril.

La Orden SND/370/2020, de 25 de abril, determina las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden SND/381/2020, de 30 de abril, se permite la realización de actividades no profesionales de cuidado y recolección de producciones agrícolas.

Y mediante Orden SND/380/2020, de 30 de abril, se establecen las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Desde el 14 de marzo de 2020:

Actuaciones permitidas	Limitaciones	
	Horario	Espacio
Durante la vigencia del estado de alarma, las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades, que deberán realizarse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada: a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad, así como adquisición de otros productos y prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 10. b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios. c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial. d) Retorno al lugar de residencia habitual. e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad	El tiempo indispensable	El imprescindible

o personas especialmente vulnerables. f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros. g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad. h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza. Los menores de 14 años podrán acompañar a un adulto responsable de su cuidado cuando este realice alguna o algunas de las actividades previstas en el apartado anterior.		

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO
Plaza del Planillo nº 14 976574550 fax 976589058 villamayor@dpz.es
50.162 Villamayor de Gállego (Zaragoza)
www.villamayordegallego.es

Desde las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020, ADEMÁS

Actuaciones permitidas	Limitaciones	
	Horario	Espacio
El desplazamiento de **niños y niñas, y un adulto** responsable	De **12:00 a 19:00 horas** **Máximo 1 hora**	Distancia **NO SUPERIOR A 1 KILÓMETRO CON RESPECTO AL DOMICILIO** **Por cualquier vía o espacio de uso público,** incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas, siempre que se respeten los límites. Distancia interpersonal de **2 metros**, respecto a terceros **MÁXIMO 1 adulto con 3 niños**

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO
Plaza del Planillo nº 14 976574550 fax 976589058 villamayor@dpz.es
50.162 Villamayor de Gállego (Zaragoza)
www.villamayordegallego.es

Desde el 30 de abril de 2020, ADEMÁS:

Actuaciones permitidas	Limitaciones	
	Horario	Espacio
El desplazamiento para el cuidado y **recolección de los huertos**	El tiempo indispensable	MISMO TÉRMINO MUNICIPAL AL DEL DOMICILIO, O EN UNO ADYACENTE AL MISMO. Se exceptúa el régimen de proximidad en los siguientes casos de necesidad: a) El cuidado y alimentación de animales. b) El cuidado o recolección de huertos de autoconsumo, en aquellos casos en los que, en atención a la situación socioeconómica del interesado, el consumo del producto de los mismos resulte imprescindible para atender a su subsistencia, lo que se podrá acreditar por el titular por cualquiera de los medios admitidos en Derecho Se realizará de forma INDIVIDUAL, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada, y por el tiempo indispensable.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO
Plaza del Planillo nº 14 976574550 fax 976589058 villamayor@dpz.es
50.162 Villamayor de Gállego (Zaragoza)
www.villamayordegallego.es

Desde las 00 horas del 2 de mayo de 2020,

ADEMÁS

Actuaciones permitidas	Limitaciones	
	Horario	**Espacio**
Personas de 14 años en adelante: **Práctica no profesional de cualquier deporte <u>individual</u>** que no requiera contacto con terceros. No obstante, aquellas personas que por necesidad tengan que salir acompañadas podrán hacerlo por una persona conviviente, una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual	De **6:00 a 23:00 horas**, sin límite de tiempo	El **TÉRMINO MUNICIPAL.** **Por cualquier vía o espacio de uso público, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas, siempre que se respeten los límites.** De manera **individual.** **Distancia interpersonal de 2 metros, respecto a terceros** **Realización de la actividad de manera continuada, evitando paradas innecesarias, en la medida de lo posible.**
Personas de 14 años en adelante: **Paseos**. Se podrá salir acompañado de una sola persona conviviente. No obstante, aquellas personas que por necesidad tengan que salir acompañadas podrán hacerlo también por una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual	De **6:00 a 23:00 horas** sin límite de tiempo**.**	Distancia **NO SUPERIOR A 1 KILÓMETRO CON RESPECTO AL DOMICILIO** **Por cualquier vía o espacio de uso público, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas, siempre que se respeten los límites.** **Posibilidad de acompañamiento por una persona**. **Distancia interpersonal 2 metros, respecto a terceros.** **Distancia interpersonal 2 metros**